

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

Panamá, República de Panamá, miércoles 5 de Noviembre de 1975

No. 17.961

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No.104 de 14 de octubre de 1975, por el cual se concede una autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.22 de 22 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y Xerox de Panamá, S.A.

Contrato No.24 de 22 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. José Luis Varela G.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE UNA AUTORIZACION AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO No. 104
(de 14 de octubre de 1975)

Por el cual se concede una autorización al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 52 de 28 de agosto de 1975 se autoriza al Órgano Ejecutivo para emitir y ordenar la acuñación de Monedas Fraccionarias de Panamá hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1.500.000.00).

Que para enfrentar las necesidades de monedas fraccionarias en el futuro inmediato, se considera que sería oportuno acuñar dichas monedas por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.1.400.000.00).

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministerio de Hacienda y Tesoro para acuñar UN MILLON CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.1.400.000.00) en monedas fraccionarias panameñas, en las siguientes cantidades y nominaciones:

SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/.600.000.00) en monedas de Cincuenta Centésimos de Balboa (B/.0.50);

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.375.000.00) en monedas de Veinticinco Centésimos de

Balboa (B/.0.25);

CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.50.000.00) en monedas de Diez Centésimos de Balboa (B/.0.10);

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00) en monedas de Cinco Centésimos de Balboa (B/.0.05);

CIEN MIL BALBOAS (B/.100.000.00) en monedas de Un Centésimo de Balboa (B/.0.01);

VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.25.000.00) en monedas de Dos y Medios Centésimos de Balboa (B/.0.025).

ARTICULO SEGUNDO: Las monedas a ser acuñadas tendrán las modalidades descritas en el Artículo 1179 del Código Fiscal y además disposiciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto regirá a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LICDO. MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 22

Entre los suscritos a saber: S.E. Ing. Néstor Tomás Guerra, Ministro de Obras Públicas, a.l., en nombre y representación de la Nación por una parte; y Edmundo J.E. Ward F., portador de la Cédula de Identidad Personal No. E-8-22744, en nombre y representación de Xerox de Panamá, S.A. constituida por las leyes de Panamá, debidamente registrada en el Registro Público, al Tomo 523, Folio 96, Asiento 113.355 con Licencia Comercial Tipo "A" No. 10.35, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Contratista se obliga a:

A) Dar en arrendamiento e instalar, por su propia cuenta y riesgo inclusive los gastos de transporte, en el Ministerio de Obras Públicas, la siguiente máquina:

1. Una máquina Xerox Modelo 7000, en la Oficina Central del Ministerio de Obras Públicas, en David.

La instalación eléctrica necesaria será por cuenta del Ministerio.

B) Mantener la máquina arrendada en buen estado mecánico y de funcionamiento, siendo de su única y exclusiva competencia hacer las reparaciones y ajustes que sean necesarias.

C) Cambiar y sustituir partes, como también hacer las reparaciones que se originen del uso normal de la máquina.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editores Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4
Panamá, 9-A República de Panamá.AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior: B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitante en la Oficina de Ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4 16.D) Prestar servicios de reparación y mantenimiento
durante los días y horas oficiales de trabajo del Contratista.
SEGUNDO: El Ministerio se obliga a:A) Pagar al Contratista o a quien sus derechos represente,
en concepto de precio de arrendamiento, un alquiler
mínimo más un precio suplementario cuando la cantidad de
copias excede al mínimo estipulado, que se liquidará y
pagará de acuerdo con la escala que aquí se detalla, y según
el tipo de máquina Xerox que se tenga en uso. Este precio
de arrendamiento incluye los siguientes materiales
consumibles: polvo impresor, polvo revelador, tambor
xerográfico, líquido limpiador y pantalla o
partidocdocumentos.

Modelo	Precio Básico por Mes	Volúmenes Básicos Mensuales	Precio Unit. por impresión adicional al volu- men bási- co
7000	745.00	10,000	0.05

PLAN ESPECIAL DE DUPLICACION CON RESPECTO
AL MODELO 7000

Forma parte de este Contrato de arrendamiento un Plan de Duplicación, entendiéndose por duplicación cuando de un original se hagan más de treinta impresiones del mismo en un solo tiraje. En estos casos, el alquiler básico de B/745.00 de al Ministerio el derecho de sacar una combinación de copias y duplicaciones por la cantidad de alquiler básico o sea B/745.00. El precio de cada duplicación (o sea toda impresión de un solo original cuando se hagan más de treinta (30) impresiones de ese original) siempre será de B/0.015. Cuando el número de "copias" hechas en un mes sea inferior a la cantidad mínima de copias especificadas en el Contrato para este tipo de copiadora duplicadora Xerox, el precio por "copia" será el precio por copia al volumen básico, o sea B/0.57 por

cada copia. En estos casos si el consumo del Ministerio en copias "Más duplicaciones" no llega a la suma en balboas igual o mayor al alquiler básico contratado, el Ministerio estará obligado a pagar el alquiler básico contratado.

B) No mover la máquina sin el consentimiento previo y por escrito del Contratista y, en el caso de recibir tal permiso, asumir los gastos en que se incurra por motivo de cualquier movimiento de sitio de la máquina y la consiguiente reinstalación.

C) No ocultar ni permitir que sea ocultada ni alterada, en ninguna forma la placa de identificación y marca de la máquina arrendada.

D) Dar aviso inmediato, seguro y cierto al Contratista cuando sus derechos de propiedad sobre la máquina sea o pueda ser afectada por intervenciones de particulares o de cualquier otra autoridad.

E) Hacer el pago al Contratista por mensualidades vencidas previa presentación de la cuenta correspondiente.

TERCERO: La erogación que cause el presente Contrato será imputada a la Partida No. 0.09.0.06.01.02.101 por la suma de B/8,940.00, del actual Presupuesto de Rentas y Gastos de La Nación. No se entenderá modificado este Contrato en sus términos y condiciones cuando el pago se haga en fecha distinta a la estipulada.

CUARTO: El uso de la máquina arrendada se concede en forma exclusiva al Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia, el Ministerio no podrá bajo ningún concepto dar en arrendamiento la máquina, objeto de este Contrato ni ceder, ni traspasar en modo alguno sus derechos al uso de la máquina.

QUINTO: La ausencia eventual o permanente de corriente eléctrica en el local de instalación, descomposición o fallas de la máquina por causas no imputables al Contratista no serán motivos para que el Ministerio deje de cumplir con las obligaciones contraídas en el presente Contrato.

SEXTO: La falta de cumplimiento por parte del Ministerio de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato, autoriza al Contratista para que inmediatamente dé por terminado el Contrato. En este supuesto el Contratista pondrá en conocimiento del Ministerio su decisión mediante comunicación escrita. En tal caso, el Contratista en cualquier momento podrá retirar la máquina arrendada.

SEPTIMO: Serán motivos de que den lugar a que el Ministerio administrativamente dé por terminado el presente Contrato las causales que figuran en el Artículo 68 del Código Fiscal. En este supuesto, el Ministerio pondrá en conocimiento del Contratista su decisión mediante comunicación escrita. En tal caso, el Contratista retirará la máquina arrendada.

OCTAVO: El término de duración del presente Contrato será de Doce (12) meses, contados a partir del 1o. de enero de 1975. Sin embargo, cualquiera de las dos partes podrá dar por terminado el Contrato antes de su vencimiento si lo estima conveniente, notificando a la otra parte con no menos de sesenta (60) días de anticipación.

NOVENO: La máquina Xerox, objeto de este Contrato, es y continuará siendo propiedad exclusiva del Contratista en todo tiempo y lugar.

DECIMO: El Contratista adhiere al Original de este Contrato timbres fiscales por la suma de B/8.00 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal Segundo del Artículo 967 del Código Fiscal.

UNDECIMO: Este Contrato requiere, para su completa validez la aprobación final del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de abril de 1975.

La Nación

S.E. Ing. Néstor Tomás Guerra
Ministro de Obras Públicas, a.i.

El Contratista

Xerox de Panamá, S.A.

Edmundo J.E. Ward F.

REFERENDO:

Damián Castillo D.
Contralor General de la República

República de Panamá-Órgano Ejecutivo Nacional-
Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 22 de agosto de 1975

APROBADO:

Excmo. Sr. Ing. Demetrio B. Lakas
Presidente de la República

S.E. Ing. Néstor Tomás Guerra
Ministro de Obras Públicas, a.i.

CONTRATO NUMERO 24

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero **NESTOR TOMAS GUERRA**, Ministro de Obras Públicas, a.i., en nombre y representación de la NACIÓN, quien en adelante se denominará el arrendatario, por una parte; y **JOSE LUIS VARELA GUILLEN**, portador de la Cédula de Identidad Personal No.6-30-419, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No.014599 válido hasta el 30 de junio de 1975, y Certificado de Paz y Salvo No. 57145 de la Finca No.435, válido hasta el 30 de agosto de 1975, por la otra parte, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: EL ARRENDADOR cede en arrendamiento a la NACIÓN la Finca de su propiedad No. 435, inscrita al Tomo 132, Folio 128, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera donde se encuentra ubicada la Cantera "PESE", para uso del Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDO: EL ARRENDADOR conviene en que la NACIÓN, haga uso de esta Cantera para instalar en ella el equipo que estime conveniente para la extracción y trituración de la piedra.

TERCERO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de DOCE (12) meses a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1975, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

CUARTO: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de dar por terminado este contrato antes de su vencimiento notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación.

QUINTO: La tasa de arrendamiento mensual es de CIENTO CINCUENTA BALSOAS (B/150.00), la cual será

reconocida y paga al ARRENDADOR por mensualidades vencidas. La erogación total que asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS BALSOAS (B/1,800.00) será imputada a la Partida No. 0.09.0.06.01.02.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: EL ARRENDAMIENTO después de terminar las operaciones en esa finca, se comprometerá a restaurar su superficie removiendo y disponiendo de la maleza indeseable que haya crecido en el área ocupada durante el período de ocupación.

SEPTIMO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, a saber:.

1. La muerte del Contratista, en los casos en que ésta daba producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de Acreedores al Contratista; y

3. El incumplimiento del contrato.

OCTAVO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/1.85 de conformidad con el inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

NOVENO: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de mayo de 1975.

EL ARRENDATARIO,

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas, a.i.

EL ARRENDADOR,
JOSE LUIS VARELA GUILLEN

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.-ÓRGANO EJECUTIVO
NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas.-

Panamá, 22 de agosto de 1975

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas a.i.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO DPP-092-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de La Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA al Público,

HACE SABER:

Que la señora ANA MARIA SANCHEZ Vda. DE SAN-

CHEZ vecina del Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de San Carlos, portadora de la Cédula de identidad personal No. 8-11-254 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-8414 la Adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de TRECE (13) hectáreas más 6469,61 metros cuadrados, ubicada en LLANO GRANDE Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE JOSE DE LA CRUZ LASSO Y SERVIDUMBRE

SUR: TERRENOS DE ENEMESIO DE LA CRUZ

ESTE: SERVIDUMBRE

OESTE: TERRENOS DE JOSE DE LA CRUZ LASSO Y RIO LAS GUIAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los VEINTINUEVE (29) días del mes de JUNIO de mil novecientos SETENTA (1970)

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaria Ad. Hoc.
L - 350690
(Única publicación)

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, se comunica al público que el día 25 de marzo del año en curso, di en venta real y efectiva e hice entrega del local con todas sus pertenencias, mi establecimiento SALON DE BELLEZA VENUS DE MILO, ubicado en la Calle 2a, Persejil de esta ciudad, casa No. 7-99, a la compradora LERIDA DE GARZON, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad No. 8-130-920.

DORA OLARTE DE HASSAN
Céd. 8-64-642

L38182
(1a. publicación)

EDICTO No. DPP-083-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE VALIENTE BERNAL, vecino del corregimiento de ARRAIJAN (Cabecera), Distrito de ARRAIJAN portador de la cédula de identidad personal 8AV-80 864, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0326 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 1214 inscrita a tomo 21, Folio 150, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de SIETE (7) Has 2190 metros cuadrados, ubicada en COLINA DE CACERES Corregimiento de ARRAIJAN, Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA No. 1214
SUR: TERRENOS DE DIONISIO MELO
ESTE: TERRENOS DE ISAIAS CANIZALES

OESTE: TERRENOS DE VICTOR REYES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 18 días del mes de junio de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaria Ad. Hoc.
L340497
(Única publicación)

EDICTO DPP-099070

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de La Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA; al Público.

HACE SABER:

Que el señor Cornelio LASSO vecino del Corregimiento de CABUYA (Espavecito), Distrito de CHAME portador de la Cédula de identidad personal No. 6AV-84-349 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0143 la Adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de ocho (8) hectáreas más 7,866,85 metros cuadrados, ubicada en EL ESPAVECITO Corregimiento de CABUYA Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE ENRIQUE DE LEON Y SERVIDUMBRE DE CINCO METROS.
SUR: RIO LAJAS

ESTE: TERRENOS DE MANUEL SAMANIEGO

OESTE: TERRENOS DE ENRIQUE DE LEON Y RIO LAJAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, Provincia de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los TREINTA (30) días del mes de JUNIO de mil novecientos SETENTA (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaria Ad. Hoc.
L 350695
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LORENZA GOMEZ DE LASSO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

"VISTOS.-

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administran-

do justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"1.- Se encuentra abierta la sucesión intestada de LORENZA GOMEZ DE LASSO (q.e.p.d.), desde el día 27 de agosto de 1969, fecha de su defunción y

"2.- Es heredero de la causante, el señor JUAN DE DIOS LASSO NAVARRO, en su condición de esposo.

"SE ORDENA:

"a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"b) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

"c) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos.

"Cópase y notifíquese, El Juez, (fdo.) Francisco Zaldívar S., La Secretaria, (fdo.) Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

(Fdo.) Licda. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L98224,

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio, EMPLAZA:

Al ejecutado, señor RUBEN DELLA SERA ROMERO, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID.

Se advierte al Emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy veinte (20) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor (Fdo.) ALONSO A. MIRANDA A.
El Secretario (Fdo.) L. JDO. CARLOS O. BIEBERACH Q.

EDICTO DPP-093-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la provincia de PANAMA; al público, HACE SABER:

Que la señora LUDOVINA CARDENAS DE MEDINA, vecina del Corregimiento de EL COCO, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 7-86-1555, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0428 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 32 hectáreas más 5867,595 metros cuadrados, ubicada en ZANGUENGA, Corregimiento de HERRERA, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS DE SALOME FLORES

SUR: TERRENOS DE SILVERIO TORRES Y JACINTO DIAZ ESTE; CAMINO DE LAS MENDOZAS A ZANGUENGA OESTE; RIO CAÑO QUEBRADO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, Prov. de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de JUNIO de mil novecientos SETENTA (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretario A. Hoc.

L350691

(única publicación)

AVISO

Por medio de la escritura #6911 de 22 de octubre de 1975 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá he comprado el establecimiento comercial denominado BOUTIQUE EL OTITO ubicado en Vía Porras # 64, ciudad de Panamá.

OSCAR HAAYEN
Cédula 8-50-491

L98168

(única publicación)

ANUNCIO

EL TESORERO MUNICIPAL DE PANAMA
HACE SABER:

Que ofrece en venta al mejor postor un lote de terreno situado entre las calles 19 y 20 Este de la ciudad de Panamá y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 20 Este, 3,003 m.

SUR: Calle 19 Este, 2,201 m.

ESTE: Finca 7485 y 2154, 29,573 m. y

OESTE: Fincas 1879, 1976 y 3654, 30,063 m.

El precio base de venta se estipula en B/23,00 el metro y se recibirán propuestas en sobre cerrado a más tardar el jueves 6 de noviembre de 1975, a las 10:00 a.m. en la Secretaría General de la Tesorería, Edificio de Estacionamiento Municipal (E.D.E.M., ubicado en la Avenida B.

ADOLFO SANTAMARIA R.
TESORERO MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE PANAMA

EDICTO No. DPP-086-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA; al público, HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO CESAR AYALA RODRIGUEZ vecino del corregimiento de SAN FRANCISCO, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-63-746 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0109 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable que forma parte de la

finca No.1214, tomo 21, folio 150, Sección de la Propiedad y de propiedad de La Nación, de una superficie de TRES (3) hectáreas más 5299.70 M2, ubicada en LAS COLINAS DE CACERES, corregimiento de ARRAIJAN (Cabecera) distrito de ARRAIJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Florencio Osés
SUR: Terrenos de Eleuteria Cañizales de Aparicio
ESTE: Camino que conduce de Bique a Arraiján
OESTE: Terrenos de Ramón Vargas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los veintidós (22) días del mes de junio de mil novecientos setenta (1970)

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leyda E. Barahona
Secretaría Ad. Hoc.

L941168
(Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA No. 75-M

Hasta el día 17 de noviembre de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefe del Depto. de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas de la Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras

Panamá, 29 de octubre de 1975.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 32-M
(ORDINAL 50, ARTICULO 58 DEL CODIGO FISCAL)

Hasta el día 14 de noviembre de 1975, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefe del Departamento de Compras de esta institución para el SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO MEDICO EN LA SECCION DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR DE LA POLICLINICA ESPECIALIZADA.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170

de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas de la Jefe del Depto. de Compras ubicadas en el tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras

Panamá, 30 de octubre de 1975.

EDICTO No. 110

El Suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor VALENTIN CASTRO, vecino del Corregimiento de CAÑA BRAVA Distrito de LOS SANTOS Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-67-130 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-083 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas 4,043,01 metros cuadrados, ubicado en LOS SANTOS, corregimiento de Cabecera del Distrito de LOS SANTOS de esta Provincia, cuyos linderos son: NORTE Terreno de Martín Castro
SUR: Terreno de Prudencia Castro
ESTE: Callejón de trabajadores y Camino de San Agustín a La Mina
OESTE: Terreno de Augusto Armando Castro.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS y Corregimiento de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 3 de julio de 1970

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

MARIA DEL ROSARIO CASTILLERO A.
Secretaría Ad - Hoc.

L - 333283
(Única publicación)

EDICTO DPP 062-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de PANAMA al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LOS SANTOS ZAMORA MARIN VECINO DEL Corregimiento de LAS CAJAS (Los Misneros) Distrito de CHAME, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV- 87 39, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 5-0689, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de CERRO (C) hectáreas más 5090,64 metros cuadrados, ubicada en SAN JOSE Corregimiento de SAN JOSE, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA
SUR: RIO PORO PORO
ESTE: TERRENOS DE MARIA MARTINEZ

CESTE: CARRETERA INTERAMERICANA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los QUINCE (15) días del mes de JUNIO de mil novecientos SETENTA (1970).

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEYDA E. BARAHONA
Secretaría Ad. Hoc.

L 340221
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR al público en general,

HACE SABER:

Que en el JUICIO EJECUTIVO CON ACCION PRECAUTORIA DE SEQUESTRO propuesto por INVESTA, S.A. contra MARIA GERTRUDIS SOTO DE GREEN Y LORENZO ALVAN, se ha señalado las horas hábiles del día VEINTIUNO (21) DEL PROXIMO MES DE NOVIEMBRE DE 1975, para llevar a la práctica el REMATE de los bienes que a continuación se describe, a fin de que con el producto del Remate se pague a la parte demandante el valor adeudado.

1 vestido #426.....	B/ 12,00
1 vestido #215.....	7,00
1 vestido #250.....	12,00
1 vestido #722.....	15,00
1 vestido #426.....	15,00
1 vestido #3.000.....	12,00
1 vestido #644.....	7,00
1 vestido #109.....	15,00
1 vestido #169.....	8,00
1 vestido #5944.....	7,00
1 vestido #215.....	10,00
1 vestido #5962.....	7,00
1 vestido chocolate con crema.....	10,00
1 vestido #7311.....	16,00
2 batas celeste a B/8,00 c/u.....	10,00
2 batas de maternidad B/5,00 c/u.....	10,00
1 vestido #7204.....	15,00
1 vestido #17-50 blanco y amarillo.....	8,00
1 vestido #8031.....	15,00
1 vestido #131.....	35,00
2 vestidos #7793.....	15,00
1 vestido #101 celeste.....	25,00
1 vestido #5736 blanco.....	7,00
2 Baby Doll a B/3,50 c/u.....	8,00
1 Bata rosada.....	15,00
1 Abrigo chocolate cuero mojado.....	15,00
1 Abrigo rojo #559.....	6,00
1 Abrigo rojo de niña.....	10,00
1 abrigo lila.....	20,00
1 juego de pantalón.....	8,00
1 pantalón negro #1646.....	42,00
14 blusas a B/3,00 c/u.....	31,00
31 medio petiscos y petipants a B/1,00 c/u.....	64,00
8 pantalones a B/8,00 c/u.....	75,00
25 muñecas a B/4,00 c/u.....	28,00
7 chaquiras a B/4,00 c/u.....	160,00
A vidrieras a B/40,00 c/u.....	
23 pares de calzados de variados colores y estilo a B/10,00 c/ par.....	230,00
1 Aire acondicionado marca Whirlpool 18 BTU chocolate dañado.....	100,00

funcionando.....	150,00
1 televisión 17 pulgadas marca Toshiba de blanco y negro funcionando.....	100,00
1 radio marca Doral en buenas condiciones regular tamaño.....	100,00
	B/1.547,00

Servirá de base para el remate la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS (B/1.547,00) que es la que es la que ha sido asignada por medio de peritos. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base señalada. Para habilitarse como postor se deberá de depositar en el Despacho el cinco (5%) por ciento de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas, a fin de adjudicar el bien al mejor postor.

Si el remate resulta violado por incumplimiento del remate en las obligaciones que imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1269 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 de 30 de Diciembre de 1964. Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de enero de 1962).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

La Secretaría en función de Alguacil Ejecutor
AMERICA P. DE CORONELL

L98281
(Una publicación)

EDICTO No. 151

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN NUÑEZ DE GRACIA, vecino del corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-7-7262 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0393 la adjudicación a título Oneroso de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en El Calabacito, Tres Quebradas, Las Lajas corregimiento de Tres Quebradas Distrito de Los Santos de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en El Calabacito, corregimiento de Tres Quebradas Distrito de Los Santos, con una área de 0 has. con 5058,10 m2 comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada El Madroño (Quebrada Vieja) SUR: Carretera Asfaltada de Macaracas al cruce de Sabana grande Arriba.

ESTE: Quebrada El Calabacito (Quebrada Moritos). OESTE: Terreno de Balbino Peralta

PARCELA No. 2

Ubicada en Tres Quebradas, corregimiento de Tres Quebradas Distrito de Los Santos, con una área de 5 has. más 2266. 88 m2 comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos de Ismael Núñez.

SUR: Terrenos de José Martínez y camino carretero a Las Cruces

ESTE: Terrenos de Ismael Núñez, terreno nacional y camino a Las Cruces.

OESTE: Terrenos de Ubaldo Rivera.

PARCELA No. 3

Ubicada en Las Lajas, corregimiento de Tres Quebradas Distrito de Los Santos, con una área de 13 has. más 9516,80 m2 NORTE: Terrenos de Celestino Ríos y Liborio de León SUR: Callejón a Tres Quebradas y terreno de Ismael Núñez

ESTE: Terreno de Liborio De León e Ismael Núñez
OESTE: Callejón a trabajadores y a Tres Quebradas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Tres Quebradas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17 días del mes de julio de 1970

JAIME SIERRA TAPIA
Funcionario Sustanciador

NILSA D. DE VELASCO
Secretaria Ad-Hoc

L214466
(Única publicación)

EDICTO No. 152

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora ISIDRA VILLARREAL DE NUÑEZ, vecina del corregimiento de Tres Quebradas, distrito de Los Santos portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-19-347 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0525 la adjudicación a título Oneroso de tres (3) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Los Cerros, El Morcillo, El Morcillo corregimiento de Tres Quebradas y La Espigadilla, distrito de Los Santos, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Los Cerros (Trabajadores) corregimiento de Tres Quebradas distrito de Los Santos con una área de 31 has. - 7355,43,5 m.2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Ubaldino Carvajal y Manuela de Gracia.

SUR: Callejón que va a Tres Quebradas, Terreno de Blas de León.

ESTE: Terrenos de Blas de León y Manuela De Gracia

OESTE: Terrenos de Pedro Bravo y Ubaldino Carvajal

PARCELA No. 2

Ubicada en El Morcillo (Trabajadores) corregimiento de La Espigadilla distrito de Los Santos, con una área de 4 has. - 8808,81,5 m2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino carretero que va de Tres Quebradas a La Espigadilla.

SUR: Terrenos de Agustín Ríos.

ESTE: Terrenos de Rogelio Villarreal.

OESTE: Camino Carretero que va de Tres Quebradas a La Espigadilla.

PARCELA No. 3

Ubicada en El Morcillo (Trabajadores) corregimiento de La Espigadilla distrito de Los Santos, con un área de 2 has. - 7448,70 m2.

TERRENO: Terreno de Juan Ríos.

SUR: Quebrada La Mina y Camino Carretero Los Santos a Tres Quebradas.

ESTE: Quebrada La Mina y Terreno de Juan Ríos.

OESTE: Camino Carretero de Los Santos a Tres Quebradas y Terreno de Juan Ríos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Tres Quebradas, La Espigadilla, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 17, días del mes de julio de 1970

Secretario AD-HOC
NILSA D. de VELASCO

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Funcionario Sustanciador
JAIME SIERRA TAPIA

L214465
(Única publicación)

EDICTO No. 051

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE JESUS LOPEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-31-511, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0265 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has. 1489,14 M2 hectáreas, ubicada en Quebrada de Piedra Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Portobellito a Parita

SUR: Terrenos de Escolástico Quintero

ESTE: Terrenos de Samuel Bernal

OESTE: Terrenos de León López

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 13 días del mes de julio de 1970.

Ing. VICTOR M. VASQUEZ V.
Funcionario Sustanciador

EFRAIN RODRIGUEZ P.
Secretario Ad-Hoc

L338757
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.